

## PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE P.J. Y DIRECTORIO

A contar del 28 de agosto de 2019, la Secretaria Municipal emitirá, a solicitud de cualquier miembro de la organización, únicamente certificados de vigencia de carácter **provisorio**, los que tendrán una vigencia de treinta días corridos y podrán renovarse en caso de existir reclamaciones pendientes hasta que el fallo del tribunal electoral regional se encuentre ejecutoriado.

Estos certificados se emitirán solo a las organizaciones que hayan realizado su proceso eleccionario y realicen el Depósito de Conformidad Legal de antecedentes del acto eleccionario, ante Secretaría Municipal.

Los certificados de vigencia de carácter definitivo serán emitidos únicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Este certificado puede ser solicitado en cualquier Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación, o también puede ser obtenido online en la página https://www.registrocivil.cl/, con el respectivo Número de Inscripción, el cual puede ser solicitado directamente en la Oficina de Organizaciones Comunitarias, por cualquier miembro de la organización, o puede descargar el listado con el número de Inscripciones de Organizaciones que se encuentra publicado en la web institucional del Municipio.

